

CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0065

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) del día tres (03) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la ADQUISICION DE MASCARILLAS DESECHABLES, proceso de referencia no. CORAASAN-DAF-CM-2021-0065.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha veinte (20) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la división de almacén y suministro.

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) del mes de Agosto del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de Agosto del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de seis (06) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, la propuesta de los siguientes oferentes: Fonte Boa, SRL, Distribuidora Ventura, SRL; Perch Consulting & Service Group, SRL; Gedesco, SRL; K Supplies, SRL; A.D.M. Media Partners, SRL; Brontillo, SRL; Lola 5 Multiservices, SRL; Ceremo, SRL; Alejandro De Oleo Cuello, SRL; Agencia Química Dominicana, SRL; Rif Investment Group, SRL; Surba Solutions, SRL; Green Quality, SRL; Importaciones y Servicios Méndez & Casado, SRL; GTG Industrial, SRL; Suplidora Hidamar, SRL; Casting Scorpion, SRL; Inversiones Sanfra, SRL; Importadora Perdomo & Asociados, SRL; Copem Hospiclinic, SRL; Pohut Comercial, SRL; Supliservi Vasmi, SRL; , Cítricos Y Frutos De Guabatico , SRL; Medicamentos Comerciales Nuñez Morales, SRL.

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: Fonte Boa, SRL por un valor de RD\$120,000.00; Distribuidora Ventura, SRL por un valor de \$240,000.00; Perch Consulting & Service Group, SRL por un valor de \$577,728.00; Gedesco, SRL por un valor de \$177,000.00; K Supplies, SRL por un valor de \$44,250.00; A.D.M. Media Partners, SRL por un valor de \$285,000.00, Brontillo, SRL por un valor de \$135,000.00, Lola 5 Multiservices, SRL por un valor de \$112,400.00, Ceremo, SRL por un valor de \$127,440.00, Alejandro De Oleo Cuello, SRL por un valor de \$99,120.00, Agencia Química Dominicana, SRL por un valor de \$143,370.00, Rif Investment Group, SRL por un valor de \$1547,090.91, Surba Solutions, SRL por un valor de \$354,000.00, Green Quality, SRL por un valor de \$175,230.00, Importaciones y Servicios Méndez & Casado, SRL por un valor de \$127,440.00, GTG Industrial, SRL por un valor de \$105,846.00, Suplidora Hidamar, SRL por un valor de \$127,440.00, Casting Scorpion, SRL por un valor de \$281,430.00, Inversiones Sanfra, SRL por un valor de \$115,1730.90, Importadora Perdomo & Asociados, SRL por un valor de \$60,000.00, Copem Hospiclinic, SRL por un valor de \$118,500.00, Pohut Comercial, SRL por un valor de \$106,200.00, Supliservi Vasmi, SRL por un valor de \$318,600.00, Cítricos Y Frutos De Guabatico, SRL por un valor de \$212,400.00, Medicamentos Comerciales Nuñez Morales, SRL por un valor de \$59,826.00

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes "procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración".

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar la contratación de la Compra Menor para la ADQUISICION DE MASCARILLAS DESECHABLES, tal y como se describe a continuación, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y económicas:

INVERSIONES SANFRA, SRL			
Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto
Mascarillas desechables	300 cajas	\$383.91	\$115,173.90
Total \$ 115,173.90			

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.

Lic. José Damian Marcelino

Director Administrativo y Financiero